

CIRCULAR INTERNA No. 45

(27 MAY 2026)

PARA: Subdirectores, jefes de oficina, coordinadores, servidores públicos, personal de apoyo y contratistas vinculados a la UNGRD y al FNGRD en lo que resulte aplicable.

DE: CARLOS CARRILLO ARENAS
Director General

ASUNTO: Lineamientos para la gobernanza, articulación institucional, coordinación, y seguimiento del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026.

En ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y orientación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres asignadas a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Decreto Ley 4147 de 2011, la Ley 1523 de 2012 y en el marco del Decreto 150 de 2026, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional y los Decretos 0241, 0366 y 464 de 2026; se establecen los lineamientos para la gobernanza, articulación institucional, coordinación, seguimiento y gestión operativa del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4A del Decreto 1372 de 2024, adicionado por el Decreto 0464 de 2026, el Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026 constituye un capítulo especial de implementación inmediata dentro del Plan de Acción Específico (PAE) de la situación de desastre nacional por variabilidad climática. En ese sentido, la formulación, consolidación, seguimiento y evaluación del PAE se desarrollará en el marco de las competencias funcionales asignadas a la Subdirección para el Manejo de Desastres, sin perjuicio del apoyo estratégico, técnico y de articulación que, respecto del PRT, se adelante desde la Dirección General, la gerencia estratégica del PRT, la PMO y los demás espacios definidos en la presente Circular.

La magnitud de las afectaciones ocasionadas por el fenómeno del Frente Frío, así como el volumen de acciones institucionales requeridas para la formulación, estructuración e implementación del Plan de Recuperación Temprana (PRT), y en consideración al rol de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, se requiere establecer mecanismos internos de gobernanza y seguimiento que permitan organizar y coordinar de manera funcional las capacidades institucionales existentes para la implementación del citado Plan.

En esta medida, la presente Circular tiene como propósito establecer lineamientos para la articulación, coordinación y seguimiento de las dependencias y áreas de la Entidad en el marco de la implementación del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026,

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

sin que ello implique la creación de nuevas dependencias, la modificación de la estructura organizacional de la Entidad o la alteración de las competencias legalmente asignadas a cada dependencia. Para tal efecto, se definen disposiciones relacionadas con la gerencia del Plan, la participación de las dependencias y áreas en el modelo de gobernanza, así como las instancias internas de articulación y seguimiento para la implementación del Plan.

1. Gerencia Estratégica del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío.

La Dirección General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en ejercicio de sus funciones de dirección, coordinación y orientación institucional, liderará la gerencia estratégica del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 4147 de 2011, en coordinación con las dependencias y áreas de la Entidad y las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo, sin sustituir ni afectar las competencias legalmente asignadas a las dependencias misionales de la Unidad.

La gerencia estratégica del Plan se desarrollará sin perjuicio de las competencias legalmente asignadas a las dependencias de la UNGRD y no implicará la creación de nuevas dependencias, instancias administrativas o modificación de la estructura organizacional de la Entidad.

Para el desarrollo de lo anterior, la gerencia estratégica del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026 tendrá como tareas generales las siguientes:

- a. Liderar la dirección estratégica, articulación institucional e interinstitucional y seguimiento para la formulación, estructuración e implementación del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026, promoviendo la coordinación funcional entre las dependencias y áreas de la Entidad, sin perjuicio de las competencias funcionales de cada área.
- b. Coordinar las acciones institucionales e interinstitucionales relacionadas con la formulación, estructuración y ejecución del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026.
- c. Preparar la documentación necesaria para las sesiones del Comité Interinstitucional de Seguimiento y Evaluación.
- d. Realizar seguimiento general al avance de las acciones y a los mecanismos de articulación definidos en la presente circular y de los acuerdos del Comité Directivo Frente Frío.
- e. Supervisar la consolidación de información estratégica y de los reportes asociados al seguimiento del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026.
- f. Promover la articulación institucional e interinstitucional requerida para el desarrollo del Plan.
- g. Promover la articulación entre las dependencias y áreas participantes en los espacios internos de coordinación y seguimiento definidos para la implementación del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026.

2. Participación de las dependencias y áreas.

Las dependencias y áreas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD participarán en el modelo de gobernanza y seguimiento del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026, en el marco de sus competencias y de las responsabilidades legalmente asignadas para cada una de ellas.

En desarrollo de lo anterior, las dependencias y áreas deberán apoyar, conforme a la naturaleza y alcance funcional de sus competencias, las actividades de articulación, seguimiento, consolidación de información y revisión técnica, jurídica, presupuestal y operativa que se requieran para la implementación del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026, conforme a la naturaleza y alcance funcional de cada área.

La participación en los espacios y mecanismos definidos en la presente Circular no implicará modificación de las competencias funcionales de las dependencias, sustitución de las responsabilidades asignadas a cada área, creación de nuevas competencias, ni alteración de la estructura organizacional de la Entidad.

3. Espacios de articulación y seguimiento.

Con el fin de fortalecer la coordinación, articulación y seguimiento de las acciones asociadas al Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026, se definen los siguientes espacios y mecanismos internos de articulación y seguimiento, los cuales operarán en el marco de las competencias funcionales legalmente asignadas a las dependencias y áreas de la Entidad.

1) Comité del Frente Frío.

El Comité del Frente Frío será el espacio interno de articulación, coordinación y seguimiento estratégico para la implementación del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026.

Este espacio estará integrado por el Director General, el Subdirector General, los Subdirectores para el Conocimiento del Riesgo, para la Reducción del Riesgo y para el Manejo de Desastres; los jefes de la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina Asesora de Planeación e Información, la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Oficina de Control Interno y Grupo de Tecnologías de la Información; así como el Secretario General y los coordinadores del Grupo de Apoyo Financiero y Contable, del Grupo de Apoyo Administrativo y del Grupo de Contratación.

Las sesiones del Comité serán orientadas desde la Gerencia Estratégica del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío y se realizarán de manera quincenal o cuando las necesidades del servicio y seguimiento del Plan así lo requieran.

Serán funciones generales del Comité Directivo del Frente Frío las siguientes:

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

- a. Dar lineamientos generales para el desarrollo y seguimiento de las acciones asociadas al Plan de Recuperación Temprana (PRT) - Frente Frío 2026.
- b. Priorizar líneas de trabajo y acciones estratégicas relacionadas con el Plan de Recuperación Temprana (PRT).
- c. Revisar el avance general de las acciones asociadas a la implementación del Plan.
- d. Revisar y tomar determinaciones frente a alertas, riesgos, puntos críticos y necesidades de articulación institucional asociadas a la implementación del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026.

2) PMO

La Oficina Asesora de Planeación e Información – OAPI brindará soporte técnico, metodológico y de seguimiento para la implementación del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026, mediante la herramienta de monitoreo, consolidación de información y generación de reportes estratégicos para los espacios de articulación y seguimiento definidos en la presente Circular.

La PMO tendrá como funciones generales:

- a. Administrar y actualizar la herramienta tecnológica de seguimiento del PRT, donde los sectores y dependencias de la entidad reportan los avances, compromisos, fechas, alertas, soportes e información presupuestal, contractual y operativa del plan.
- b. Consolidar y presentar la información estratégica registrada en la herramienta tecnológica del PRT, para consideración de la gerencia estratégica del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026 y del Comité del Frente Frío.
- c. Realizar seguimiento a la información registrada en la herramienta tecnológica del PRT respecto del estado de avance y cumplimiento de los compromisos registrados en los espacios de articulación y seguimiento, sin sustituir las responsabilidades técnicas, jurídicas, presupuestales y operativas de las dependencias competentes.

3) Secretaría Técnica.

La Dirección General ejercerá la Secretaría Técnica de los espacios de articulación y seguimiento definidos en la presente Circular, en el marco de sus competencias funcionales.

La Secretaría Técnica tendrá como funciones generales las siguientes:

- a. Convocar y apoyar el desarrollo de las sesiones del Comité del Frente Frío y de los demás espacios de articulación y seguimiento definidos en la presente Circular.

- b. Elaborar y custodiar las actas, compromisos y soportes asociados a las sesiones y espacios de articulación y seguimiento.
- c. Realizar seguimiento a los compromisos definidos en los espacios de articulación y seguimiento.

4) La Mesa Técnica de Articulación.

La Mesa Técnica de Articulación será el espacio interno de coordinación técnica, jurídica, presupuestal y administrativa para apoyar la formulación, estructuración, implementación y seguimiento del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026. Con el propósito de optimizar la gestión, se hace necesario que la Mesa Técnica actúe como un apoyo técnico orientado a la provisión de insumos estratégicos para la toma de decisiones. Dicha labor de articulación e insumo deberá canalizarse a través de los espacios de coordinación ya constituidas, tales como el Comité del Frente Frío.

La Mesa Técnica sesionará de manera quincenal y las sesiones serán orientadas desde la gerencia estratégica del Plan, con apoyo técnico de la Secretaría Técnica.

Cada dependencia y área deberá designar el equipo y/o representantes requeridos para participar en este espacio el cual deberá contar, como mínimo, con un profesional técnico, un profesional jurídico y un profesional financiero o presupuestal, según corresponda.

Las personas designadas deberán contar con disponibilidad para participar en las actividades requeridas en el marco y ejecución del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026.

En función de los temas y asuntos a tratar, serán convocadas las dependencias y áreas cuya participación se considere necesaria para el análisis, articulación y seguimiento de las acciones asociadas al Plan.

Serán funciones generales de la Mesa Técnica de articulación las siguientes:

- a. Facilitar la articulación entre las dependencias y áreas participantes respecto de las acciones asociadas a la formulación, estructuración e implementación del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026.
- b. Realizar seguimiento y evaluación a los avances de articulación y asuntos asociados a la implementación del Plan.
- c. Apoyar la consolidación de información técnica, jurídica, presupuestal y operativa relacionada con la formulación, estructuración e implementación del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026.
- d. Identificar riesgos, necesidades de articulación y posibles obstáculos para el cumplimiento de las acciones priorizadas.
- e. Apoyar la elaboración de reportes e insumos técnicos requeridos para el seguimiento del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026.

- f. Revisar el estado de avance de los compromisos definidos en los espacios de articulación y seguimiento.

Las dependencias deberán remitir a la Dirección General, al correo direccion.general@gestiondelriesgo.gov.co con copia a camille.bouley@gestiondelriesgo.gov.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente Circular, la conformación de los respectivos equipos, indicando nombres completos, cargo o tipo de vinculación, dependencia y datos de contacto.

5) Enlaces del Frente Frío

Cada dependencia y área de la Entidad deberá designar un enlace institucional, quien actuará como punto focal de coordinación entre la respectiva dependencia y la Gerencia Estratégica del PRT - Frente Frío, el cual será el interlocutor principal para la articulación de información, el seguimiento de compromisos y la atención de los requerimientos asociados a la implementación del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026.

Los enlaces designados además, serán los responsables de coordinar la entrega de información, realizar seguimiento interno a compromisos y apoyar la articulación operativa entre la dependencia y las instancias definidas en la presente Circular.

Las dependencias deberán remitir a la Dirección General, al correo direccion.general@gestiondelriesgo.gov.co con copia a camille.bouley@gestiondelriesgo.gov.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente Circular, la información correspondiente al enlace designado, indicando nombre completo, cargo o tipo de vinculación y datos de contacto.

La presente Circular rige a partir de su comunicación y tiene carácter obligatorio en lo relacionado con la gobernanza, articulación institucional, coordinación y seguimiento del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026.

Cordialmente,



CARLOS CARRILLO ARENAS

Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD

Elaboró: Paola Andrea Ramírez/ Contratista OAPI
Revisó: David Niño Colmenares / Contratista OAPI
Camille Bouley de Becerra / Contratista DG
Aprobó: Isabel Cristina Arboleda López/Jefe OAPI